



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **7 de Abril de 2021**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós
D. Julio César Fuster Flores
Dña. Silvia Fernández Gómez
Dña. Laura Guerrero Moriano
D. Manuel Jesús Martínez Campos
Dña. Catalina Alarcón Frutos
Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a siete de abril de dos mil veintiuno, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sras. Mercedes Carmona Vales y Pilar Amor Molina; excusándose, el Concejal Sr. González Martín. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; así como el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.



Se encuentran presentes las Sras. Yáñez Quirós, Fernández Gómez, Amor Molina, Aragonese Lillo y Alarcón Frutos; así como los Srs. Martínez Campos, Guijarro Ceballos y Rodríguez Osuna (Alcalde-Presidente).

El resto de los miembros de la Junta de Gobierno Local y Concejales convocados por la Alcaldía lo hace de forma telemática (por videoconferencia), al amparo de la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 11/20220, que añade un nuevo apartado 3 al artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local para permitir esta modalidad de asistencia cuando, como es el caso, “concurran situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales....”

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las 9 horas y 30 minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador correspondiente al Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 31 de marzo de 2021, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada de lo siguiente:

- REAL DECRETO 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos (BOE núm. 77, Miércoles 31 de marzo de 2021).

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO “SERVICIO DE PRIMERA ATENCIÓN SANITARIA”, ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL CLÍNICA DIANA S.A.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

“Con fecha 12 de marzo de 2020, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a la entidad mercantil Clínica Diana S.A. del contrato de “servicio de primera atención sanitaria”.

Con fecha 20 de abril de 2020 se suscribió el contrato de **servicio**, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutar el servicio con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.



De conformidad con el citado contrato, el precio del servicio se fijó en 2.770,00 euros (IVA exento).

El plazo de ejecución del contrato es de un año con posibilidad de un año de prórroga.

Que según escrito del responsable del contrato de fecha 29 de enero de 2021, se ha producido los siguientes hechos que aconsejan la prórroga del contrato: *“visto que el contratista está desarrollando las condiciones contractuales según lo previsto, vista la necesidad de disponer de un seguro de primera asistencia sanitaria, previsto en la Ordenanza Reguladora por el Acceso a las Instalaciones Deportivas, se observa oportuno que se prorrogue el contrato por el período recogido en el contrato.”*

Por el Concejal Delegado de Deportes y con fecha 29 de enero de 2021 se propone la prórroga del contrato en base a las razones que se señala en el informe técnico.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

1º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 26 de marzo de 2021 en el que se concluye *“No se aprecia obstáculo legal para acordar la prórroga del contrato de servicios señalado en el encabezamiento de este escrito en los términos que se pretende”*

2º.- Escrito del contratista de fecha 11 de febrero de 2021 por el que manifiesta su consentimiento a la prórroga del contrato *“servicio de primera atención sanitaria”*.

3º.- Informe del Interventor Municipal de fecha 3 de marzo de 2021 en el que se indica *que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente por importe de 2.770€ en la partida presupuestaria 3401*22628 para financiar las obligaciones que se deriven de la prórroga del contrato para la anualidad 2021 en la operación contable (AD) con nº de operación 220209000142.”*

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Prorrogar el contrato “Servicio de primera atención sanitaria”, adjudicado a Clínica Diana S.A. por un periodo de un año, abarcando dicha prórroga, por tanto, desde el día 20 de abril de 2021 hasta el 19 de abril de 2022, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

Tercero.- Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, así como al responsable del contrato, a la Delegación proponente, al departamento de Contrataciones, y a la Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.



Cuarto.- Encomendar al Departamento de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación al contratista y al responsable del contrato.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO EN RÉGIMEN COMPARTIDO DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES PABELLÓN N° 1 DE IFEME, AL CLUB PATÍN MÉRIDA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

“PRIMERO. A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien de dominio público: Pabellón nº 1 de las instalaciones de IFEME.

SEGUNDO. Considerando la conveniencia de realizar una concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público por el beneficio de dicha actividad para los niños y jóvenes de la ciudad, fomentándose el deporte, el esfuerzo, la constancia y el compañerismo.

TERCERO. El bien sujeto a concesión administrativa se destinará a la promoción de deporte base.

CUARTO. A la vista de los siguientes antecedentes:

- A. Con fecha 21 de enero de 2.021, por la Concejala Delegada de Industria y Comercio, Dña. Silvia Fernández Gómez, se solicita el inicio del expediente para la cesión de uso compartido del Pabellón nº 1 situado en las instalaciones de IFEME al Club Patín Mérida
- B. Consta informe del Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio sobre legislación y procedimiento.
- C. De conformidad con el artículo 26 de la Ordenanza Reguladora de Cesión de Instalaciones de Titularidad Municipal, la entidad solicitante ha presentado la documentación preceptiva.
- D. De conformidad con el artículo 4.2 de la Ordenanza Reguladora de Cesión de Instalaciones de Titularidad Municipal, la entidad tiene su sede principal o realiza su actividad en Mérida.
- E. Consta certificación acreditativa de que la entidad está debidamente inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Mérida.
- F. Con fecha 25 de enero de 2.021, se ha emitido informe de la Delegación de Industria y Comercio e IFEME, por el que se pronuncia acerca de la oportunidad de la concesión administrativa en base al beneficio de dicha actividad para los niños y jóvenes de la ciudad, fomentándose el deporte, el esfuerzo, la constancia y el compañerismo.
- G. De conformidad con el artículo 23.5 de la Ordenanza Reguladora de Cesión de Instalaciones de Titularidad Municipal, la Junta de Gobierno Local tiene delegadas las competencias relativas a la adjudicación de las concesiones administrativas.”



Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Adjudicar la concesión del uso privativo en régimen compartido de las instalaciones municipales Pabellón nº 1 de las instalaciones de IFEME, clasificadas como bien de dominio público al Club Patín Mérida.

Segundo.- El presente acuerdo entrará en vigor en cuanto el recinto ferial deje de ser necesario al Servicio Extremeño de Salud para el plan de vacunaciones y otras acciones derivadas de la COVID 19.

Tercero.- Notificar al adjudicatario de la concesión el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato, ordenando la publicación del anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y el contenido íntegro.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente y de Industria y Comercio, así como al Servicio de Patrimonio.

Quinto.- Encomendar al departamento de Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación al adjudicatario de la concesión.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES, COOPERACIÓN, MAYORES, DIVERSIDAD FUNCIONAL E INCLUSIÓN, VIVIENDA E IGUALDAD DE GÉNERO.

Por el Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cooperación, Mayores, Diversidad Funcional e Inclusión, Vivienda e Igualdad de Género, se da cuenta de la conveniencia de sustituir al funcionario municipal que tiene delegada la secretaría de la Comisión Informativa de Servicios Sociales por acumulación de tareas que viene realizando el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de Julio de 2019, en lo relativo a la Delegación de la Secretaría de la Comisión Informativa de Servicios Sociales en el funcionario D. Isidro Ortiz Galán.



Segundo.- Designar como Secretaria Delegada de dicha Comisión a Dña. Juana Martín Romano, funcionaria del área de Servicios Sociales.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados, así como a Secretaría General y a la Delegación de Servicios Sociales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6º.- ASUNTOS VARIOS.

No hubo.

PUNTO 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL CONCEJAL SECRETARIO